

Radicación: N° 2012-083
Proceso: Reparación Directa
Actor: Luis Raúl Arcesio Vélez Marín y otros
Accionado: Saludcoop E.P.S y otros



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

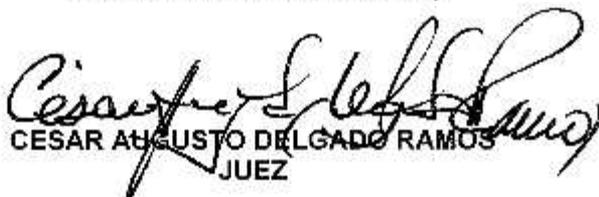
Ibagué, quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2012-083
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: LUIS RAUL ARCESIO VELEZ MARIN Y OTROS
Demandado: SALUDCOOP E.P.S. Y OTRO

A folio 330 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. Johanna Milena garzón Blanco, a quien le fue sustituido el mismo por el Dr. Giovanni Valencia Pinzón en su condición de apoderado principal de la entidad demandada SALUDCOOP EPS.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la renuncia de poder presentada por la Dra. Johanna Milena garzón Blanco, entendiéndose que la representación judicial de la entidad continúa en cabeza del Dr. Giovanni Valencia Pinzón.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**